

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4610

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3105; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en la Ley que se reglamenta y a las características propias de la actividad minera se necesita dar precisión a los límites legales en donde se desarrollará esta industria;

Que se hace necesario establecer los criterios y mecanismos para llevar adelante el cumplimiento de la norma que crea el Área de Interés Especial Minero;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a los fines de proceder a la reglamentación de la Ley citada;

Que asimismo y conforme lo preceptuado por el Artículo 119 - Inciso 2) de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 71/12, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 11 y a Nota SLYT-GOB-N° 981, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Cuerpo de Disposiciones adjunto al presente como Anexo I que constituye la reglamentación de la Ley Provincial N° 3105, Área de Interés Especial Minero para la Realización de Actividades Mineras, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Héctor Rafael Gilmartín

ANEXO I

Reglamentación de la Ley de Creación del Área de Interés Especial Minero

ARTÍCULO 1°: Será Autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 3105 la Secretaría de Estado de Minería. Todos los plazos se computaran en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 2°: Los siguientes organismos deberán, dentro de los sesenta (60) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente reglamentación, remitir la información que se solicita a continuación a la Secretaría de Estado de Minería.

a) La Administración General de Vialidad Pro-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

vincial (AGVP): la antigua traza de la Ruta Nacional N° 40.

b) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial: las localizaciones de las costas de lagos, trazado del eje principal de los ríos Deseados, Pinturas, Chico, Chalia y Santa Cruz; y sus respectivas cuencas.

c) La Dirección Provincial de Catastro los límites de los ejidos urbanos y las superficies que se hallen bajo la línea del nivel del mar.

d) La Secretaría de Estado de Cultura: las áreas con planes de manejo en sitios declarados patrimonio cultural y áreas de preservación, contempladas en las Leyes Provinciales Nros. 2472, 3137, 3138, 786, sus modificatorias y normas complementarias.-

Todas las ubicaciones como la cartografía deberán ser informadas en coordenadas de uso oficial (Gauss Krugger - Datum Campo Inchauspe Faja 2).

Una vez compilada la información solicitada, la Autoridad de Aplicación procederá dentro de los treinta (30) días siguientes a elaborar un mapa, donde quedará delimitada el Área Especial de Interés Minero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 3105, el que deberá ser publicado por la Autoridad de Aplicación mediante resolución pertinente una vez obtenida toda la información indicada en el presente Artículo y evacuada toda consulta que la misma podrá formular a los organismos informantes. Este mapa deberá incluir también las limitaciones impuestas por la Ley N° 3105 a las tareas mineras dispuestas por los Artículos 3, 6 y 7 de la citada ley. Además, dicho mapa deberá ser provisto en soporte digital con las correspondientes coordenadas Gauss Krugger - Datum Campo Inchauspe Faja 2 e incorporación al catastro minero oficial.

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación procederá a rechazar *in limine* todas las solicitudes de derechos mineros de sustancias metalíferas enumeradas en el Artículo 3°, Inciso a) del Código de Minería de la Nación, que se hubieran hecho con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 3105 y que se ubiquen fuera del Área Especial de Interés Minero, los pagos de canon o tasas efectuados por pedimentos de permisos de cateo o manifestaciones

descubrimiento podrán ser aplicables a nuevas solicitudes. La Autoridad de Aplicación procederá a dar curso administrativo normal a todas las solicitudes sobre el resto de los minerales, tal como lo establece el Código de Minería y la Ley de Procedimientos Minero de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Con relación a las sustancias minerales estipuladas en el Artículo 3 Inciso a) del Código de Minería de la Nación que se localicen fuera del Área de Interés Especial Minero determinado en el Artículo 1 de la ley y en las áreas excluidas por el Artículo 2 de la misma, la Autoridad de aplicación procederá dentro de los sesenta (60) días hábiles a dejar sin efecto las solicitudes de derechos mineros en trámite que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 3105 no estuvieren otorgados o concedidos.-

Atales efectos, la Autoridad de Aplicación deberá resolver dichos casos, teniendo presente los principios y prescripciones contenidas en el Código de Minería de la Nación, la Ley Provincial N° 990 - Código de Procedimientos de la Autoridad Minera en primera instancia, normas complementarias y modificatorias.-

ARTÍCULO 5°: Con la salvedad indicada en el artículo precedente, no se podrán solicitar nuevos derechos mineros para las sustancias metalíferas enumeradas en el Artículo 3 inciso a) del Código de Minería de la Nación fuera del Área de Interés Especial Minero. Fuera de esta limitación la actividad minera de exploración y explotación será permitida y estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Mineros de la Provincia y por la ley nacional citada. -

ARTÍCULO 6°: La Secretaría de Estado de Minería procederá dentro de los sesenta (60) días hábiles de publicado el mapa del Área Especial de Interés Minero a:

Notificar a aquellos titulares de derechos mineros descriptos en el Artículo 3 inciso a) del Código de Minería de la Nación, que no podrán instalar estructuras fijas de beneficio para el procesamiento industrial de los minerales mencionados, que se encontraren ubicados:

a) a menos de 20 Km de distancia de los límites de ejidos urbanos,

b) a menos de 20 Km de distancia, de las costas de los lagos, dependiendo de las cuencas lacustres en donde participe el emplazamiento de la Planta Industrial y sus componentes operativos.

c) a menos de 20 Km, de distancia, de los ejes principales de los ríos Deseado, Pinturas, Chico, Chalia y Santa Cruz, dependiendo de las cuencas y/o subcuencas activas donde participe el emplazamiento de la Planta industrial y sus componentes operativos.-

De no ser posible ubicar la instalación de la Planta Industrial y sus componentes operativos o reubicar la ya existente dentro del área de los derechos mineros del titular debido a las restricciones arriba mencionadas, se faculta expresamente a la Comisión Ad Hoc creada por el Artículo 8 de la Ley N° 3105, a establecer la mejor locación de la misma de acuerdo a la conveniencia técnica y ambiental dentro del área de los derechos mineros otorgada al titular.-

ARTÍCULO 7°: A los efectos de conformar la

Comisión "Ad hoc", enunciada en el Artículo 8 de la Ley N° 3105, cada uno de los Organismos Técnicos allí previstos, designará dentro de los 30 (treinta) días de la entrada en vigencia de la presente Reglamentación, a dos (2) representantes mediante instrumento legal respectivo, manteniéndose la persona designada en sus funciones hasta tanto sea reemplazada por dicho Organismo.-

Aquellos informes de Impacto Ambiental relacionados con los derechos mineros que se encuentren fuera del área de Interés Especial Minero, serán remitidos dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos por la Autoridad de Aplicación, a cada uno de los integrantes que conforman la Comisión "Ad hoc" mencionada precedentemente. -

Los cinco organismos integrantes de la Comisión "Ad hoc" deberán, dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el Informe de Impacto Ambiental, formular en un solo acto todas las observaciones que estimen pertinentes al titular y este deberá dar respuesta dentro de un término de diez (10) días hábiles de recibidas dichas observaciones. En caso de no recibirse observación alguna, la Autoridad de Aplicación deberá continuar con el trámite previsto.-

Dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el procedimiento estipulado en el párrafo anterior la Autoridad de Aplicación procederá a reunir a la Comisión con el fin de emitir el correspondiente dictamen.-

Con la presencia de la Autoridad de Aplicación, la Comisión deberá contar con la mitad más uno de sus integrantes para poder sesionar en primera convocatoria. Si no se pudiere reunir el quorum necesario, la segunda convocatoria de la Comisión sesionará con los miembros que estuvieren presentes.-

En caso que por la complejidad del tema fuera necesario mas tiempo, la Comisión podrá pedir un solo cuarto intermedio para una nueva reunión en un plazo no mayor de 5 días hábiles y luego emitir la aprobación o rechazo del informe de Impacto Ambiental.-

La Comisión, por mayoría simple, aprobará o rechazará con la debida fundamentación los informes de Impacto Ambiental presentados para su consideración. Para el caso de empate, le corresponderá al titular de la Autoridad de Aplicación, emitir su voto aprobando o rechazando el Informe de Impacto Ambiental referido. Este dictamen tendrá la forma de un acta rubricada por los integrantes y certificada por el Escribano de Minas.-

El Dictamen será vinculante para la Autoridad Minera y será el fundamento y documento suficiente para el dictado de la Declaratoria del Impacto Ambiental.-

ARTÍCULO 8º: Las infracciones a la Ley serán sancionadas según lo establecido en el Artículo 264 del Código de Minería de la Nación.-

ARTÍCULO 9º: Será de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 990 y modificatorias, "Código de Procedimientos de la Autoridad Minera en Primera Instancia".-

DECRETO N° 2468

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-

V I S T O :

Expediente: IEPS-N° .000.057/10 (Cuatro Cuerpos) del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1357/11, se ratificó el **ACUERDO DE PRORROGA DE CONCESION HIDROCARBURIFERA CA-11 "FARO VIRGENES" DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** y sus respectivos Anexos, suscripto con fecha 1º de julio del corriente año entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el titular del Ejecutivo, por una parte, y por la otra, la Empresa **ARPETROL ARGENTINA S.A.**, representada por su Apoderado, Contador Norberto **BARRIONUEVO**;

Que a los efectos de la ratificación del Acuerdo por Ley Provincial, tal lo requerido mediante Ar-

tículo 29 de la Ley Provincial N° 3117, "MARCO REGULATORIO PARA LA PRORROGA DE CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS", fueron remitidas las actuaciones a la esfera de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;

Que el Honorable cuerpo arriba mencionado, aún no se ha expedido respecto de la ratificación del trámite en cuestión;

Que según surge de la misiva acompañada por el Instituto de Energía de la Provincia, si bien en el texto del Acuerdo oportunamente suscripto y ratificado mediante Decreto N° 1357/11 se mencionó al Anexo I - Parte B, compuesto por Antecedentes, planos y descripción de medidas, linderos y coordenadas Gauss Krüger de las Areas de concesión, se omitió involuntariamente la inclusión del contenido del mismo;

Que deviene oportuno promover la incorporación del Anexo como previo al pronunciamiento de la Cámara;

Por ello, y atento Nota SLy T-N° 1251/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCORPORAR como Anexo I - Parte B, los Instrumentos que forman parte integrante del presente, dentro de los Anexos que componen el Decreto N° 1357/11, por el cual se ratificó el **ACUERDO DE PRORROGA DE CONCESION HIDROCARBURIFERA CA-11 "FARO VIRGENES"** suscripto entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el titular del Poder Ejecutivo don Daniel Román **PERALTA**, por una parte, y por la otra, la firma **ARPETROL ARGENTINA S.A.**, representada por su Representante Legal, Contador Norberto **BARRIONUEVO**.-

Artículo 2º.- REMITIR copia del presente y sus anexos a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos que sean considerados al momento del análisis del Acuerdo oportunamente remitido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- PASE al Instituto de Energía (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

ANEXO I, PARTE B: Coordenadas COORDENADAS GAUSS KRÜGER

ESQ. X	Y
1 4205000	Línea de Costa
Continúa por línea de costa hasta esq. 2	
ESQ. X	Y
2 Lím. Internac.	Línea de Costa
Continúa por limite internac.	
Hasta esq. 3	
3 Lím. Internac.	2532000
4 4210970	2532000
Superficie aprox. 83,80 km2	
Esq. 5 X-4190300	Y-Límite Internac.
Estrecho de Magallanes	
Esq. 6X-4190300	Y-Línea de 3 km desde el lím. Internac.

LOS ESQUINEROS 5 Y 6 DETERMINAN EL LIMITE SUR DEL AREA LIMITROFE DEL AREA MAGALLANES

LÍNEA DE COSTA: ESTA DEFINIDA POR EL LIMITE SUPERIOR DE LA MEDIA DE PLEMEAR DE SICIGIAS PROYECCIÓN COSTA AFUERA HASTA 3 KM LIMITE MARITIMO NORTE X DEL ESQ. 1.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2460

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.789-11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 978.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 978.000.-)** del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2461

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.793/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 382.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 382.000,00)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2462

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.802-11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 229.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del

presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Perito Moreno* (\$ 229.000.-) del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2463

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.753/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 324.325,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Caleta Olivia* (\$ 324.325,00.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2464

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.790/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Pico Truncado* (\$ 290.000,00.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2465

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.791-11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de*

Los Antiguos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Los Antiguos* (\$ 200.000.-) del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2466

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.788/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 289.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Jaramillo* (\$ 289.000.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.576/11.-

EXCLUYASE de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09 extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 mediante N° 1370/11, sobre la suspensión de Designaciones de Personal en Planta Permanente, Contratada y Transitoria, a la autorización del Contrato que seguidamente se dispone.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Gumercindo **ALVARADO PAREDES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 18.672.189), para desempeñar funciones en la Dirección General de Obras por Administración y Mantenimiento, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2472

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-Nros. 486.865/87 (II cuerpos) y adjuntos Nros. 85.483/35, 888/36, 2318/36, 113.071/36, 107.653/36, 120.631/37, 5.456/37, 486.865/87, 114.835/37, 71.528/44, 3286/45, 1422/66, 1901/66, 2061/66, 2339/66.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la Comunidad Tehuelche Copolque por la superficie aproximada de nueve mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas, veinte áreas (9.475 has.20 as), ubicada en los Lotes Nros. 38 y 39 de la sección I de la colonia Leandro N. Alem de esta Provincia.-

DECRETO N° 2474

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.846/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la *Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen* (\$ 50.000,00), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.610/11.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1° de febrero del año 2011, la designación en el cargo de Jefa Departamento Administrativo dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora María Laura **OYARZO** (D.N.I. N° 30.360.543), el que fuera conferido mediante Decreto N° 1096/10, en el marco de lo establecido por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.652/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 588/11, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueban las facturas presentadas al cobro por la firma comercial "**LA OPINION AUSTRAL S.A.**", C.U.I.T. N° 30-67366693-7, sito en calle Zapiola N° 35 de nuestra ciudad capital, en concepto de diversas publicaciones emitidas oportunamente, durante el transcurso de los meses de octubre y noviembre de 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.752,98)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2480

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.491/11.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. N° 22.097.944) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Despacho, a los efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación por Invalidez*.-

DECRETO N° 2485

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.821/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 377.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 77.400,00)*, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2486

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.844/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 153.333,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 153.333,00)*, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2487

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.387/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución

CAP-N° 501/11, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoció, aprobó y abono el monto correspondiente, a favor de la señora Valeria Verónica **MUÑOZ**, en concepto de pago de diferencia de haberes entre lo percibido por su Categoría 16 y lo que debió percibir como Jefa Departamento de Registro e Inspección de la Dirección General de Tierras por el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de diciembre y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2010.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.487,25)**.-

DECRETO N° 2488

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.819/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Jaramillo (\$ 150.000.-)*, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2489

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.563/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1996/11 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita el reintegro a favor de la docente dependiente de dicho organismo, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 10 de la localidad de El Calafate, María Belén **DEMALDE** (D.N.I. N° 28.859.266), que fuera abonado de su peculio y corresponde a gastos por accidente de trabajo sufrido con fecha 24 de junio de 2009.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.525,20)**.-

DECRETO N° 2490

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente CPE-N° 629.615/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1943/11, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago de Adicional por Título por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2006 más Sueldo Anual Complementario Proporcional, del docente Hugo **MIRANDA** (D.N.I. N° 22.725.374).-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que

asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.919,25)**.-

DECRETO N° 2491

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.705/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señor Armando Remigio **FUENTES** (Clase 1954 - D.N.I. N° 14.098.088), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2492

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.827/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 414.000,00)*, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2493

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.820/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Koluel Kaike (\$ 115.000.-)*, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2494

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.695/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia al cargo de Contadora Auxiliar (Nivel Dirección) y a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Alba Liliana **MANCILLA** (D.N.I. N° 10.503.300), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2496

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.242/11.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2011, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la doctora Gabriela Melina **CARRIZO** (D.N.I. N° 28.498.543), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2497

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.638/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Rosa Etelvina **BARRIENTOS AGUILAR** (D.N.I. N° 18.747.959), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Eva Perón" de nuestra ciudad capital, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2499

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.637/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Sonia Adriana **JINDRA** (D.N.I. N° 17.277.069), con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2500

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.677/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señor Manuel Rudecindo **GOMEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.810.702), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2501

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 950.739/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Carlos **GHISOLFO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.018.210), para desempeñarse como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2011, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2502

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.857/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.956.880).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Jaramillo** (\$ 2.956.880.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2503

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.752/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PAR-

CIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco** (\$ 2.600.000), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2504

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.856/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable de Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 153.350.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco** (\$ 153.350), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2511

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.881/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) del señor Aroldo **MAYORGA ANDRADE** (D.N.I. N° 11.502.931), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación de su esposa a Capital Federal, en virtud de la enfermedad que padece y por no poder hacer frente a los mismos debido la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor del señor Aroldo **MAYORGA ANDRADE** (D.N.I. N° 11.502.931) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2513

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.870/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) a

favor de la *Comisión de Padres de la Banda Infante – Juvenil* de Rospentek, en la persona de su presidente señor Roberto Javier COLLINS (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.540.365), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de instrumentos musicales para la mencionada banda.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2519

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 239.025/10, 239.026/10 y 236.277/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "17", don Jorge Raúl LESCANO (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.527.322) han sido desde el día 1° al 31 de agosto del año 1983 como Asistente de Distribución - Categoría "14/1" - Gerencia de Energía; desde el 1° de septiembre del año 1983 al 31 de agosto del año 1989 como Ayudante de Distribución - Categoría "15/1" - Gerencia de Energía; y desde el 1° de septiembre del año 1989 al 10 de diciembre del año 1991 como Jefe de División Distribución - Categoría "17" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2520

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.872/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Los Antiguos* (\$ 200.000.-) del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.873/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del

Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 137.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Municipalidad de Caleta Olivia* (\$ 137.500,00) del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.862/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 207.000,00), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2011.-
Expediente MP-N° 427.556/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2011, con la señora Rosana Noemí CASARES (D.N.I. N° 22.734.358) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Industria del citado Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2525

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MDS-N° 203.341/11.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo So-

cial para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noelia Alejandra LEON (D.N.I. N° 35.567.171), para desempeñarse en el Hogar Diurno Asher Aike, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.999/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Mirta Noemí TEJEDOR (D.N.I. N° 16.517.097) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.012/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señor Antonio Bernardo CACERES (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.691.335) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.118/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Lidia CAYUL (D.N.I. N° 10.286.437) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2529

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.119/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Myriam Adriana FABBRO (D.N.I. N° 12.672.827) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Salud Co-

lectiva, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-
Expediente MS-N° 952.014/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señor Juan Carlos **NAUMOVICH** (Clase 1952 - D.N.I. N° 16.419.265) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0889

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2012.-
Expedientes IDUV N° 51005/67/2012 y N° 54188/2012; y la Resolución IDUV N° 0777.-

ADJUDICAR EN VENTA sesenta y siete (67) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como

Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso Amortizable entre este Instituto y la señora Natalia Andrea MOLINA (DNI N° 25.770.791), de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a las Autoridades de la Municipalidad de Río Gallegos y a la Secretaría de Obras Públicas de dicho Municipio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I
OBRA: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS"**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
PLAZA,GILBERTO ELEAZAR	16.008.218		LESCANO,STELLA MARIS	20.288.397	50
SEGOVIA,BLADIMIRO DULA	23.655.098				49
ANZOLINI,MABEL EDIT	5.259.990	e/c	ANZOLINI CRISTIAN DEL VALLE (H)	28.076.537	48
PAZ,PAULA DANIELA	27.098.793		ORTEGA,DIEGO ALEJANDRO	27.507.562	47
PACHECO,MARIA ELENA	14.122.245		GOMEZ,JUAN CARLOS	11.042.628	45
SIR,JULIA DEL VALLE	18.271.721				45
ANTILEF ULLOA,ILSE ESTER	18.743.376				45
PINCHULEF,HECTOR FABIAN	23.525.751		FALCON,MONICA BEATRIZ	24.807.806	45
CAMPOYA,EDGARDO ALBERTO	24.225.569		PEÑA MALDONADO,ROSA INES	93.853.954	44
ROBACIO,CLARA BEATRIZ	18.402.864				43
TORRES HERNANDEZ,ROSA DEL C.	18.779.646				43
ARANDA,JUAN LUIS	20.396.903		CABRAL,SILVINA CONCEPCION	23.540.214	43
AGUILAR DOMINGUEZ,VIVIANA DEL ROSARIO	27.098.929		DIAZ PEDRO JAVIER	25.602.283	43
CARDENAS,NATALIA CRISTINA	23.655.375		CONTRERAS,CARLOS ERNESTO	23.359.716	43
CONTRERAS,JORGE ALBERTO	20.211.981	e/c	DA SILVA,SONIA HERMENEGILDA	23.099.781	43
YAÑEZ,SILVIA BEATRIZ	26.665.617				43
MARIN,SANDRO ALEJANDRO	26.324.275		BUSTAMANTE GALLARDO,SILVIA P.	92.361.940	43
FERREYRA,MONICA NOELIA	26.665.724	e/c	MOLLARD,MEDARDO LEONEL	27.511.501	43
TRUJILLO,PAOLA JANET	29.439.652	e/c	MARIO,LUIS IVAN	26.870.225	43
BIFFI,CELESTE BARBARA	26.324.284				43
NEIRA,SILVIA BEATRIZ	26.123.504		OJEDA,ANGEL RICARDO	26.324.274	43
LOPEZ,LEANDRO DANIEL	23.343.728		DIAZ,ALBA VERONICA	24.232.408	43
TEJADA,GABRIEL HORACIO	29.431.310	e/c	CASTRO,PAOLA ADRIANA	29.825.062	43
GALLARDO,ELIANA PAMELA	29.109.428				43
SANTANA,CLAUDIA VANESA	29.109.499				43
CARRILLO,PAOLA BEATRIZ	27.553.084				43
CARO,LEONARDO ANTONIO	26.665.592	e/c	LAHARGUE,YAMILA LUCRECIA	29.387.172	43
DIAZ,CLAUDIO ALEJANDRO	24.225.604				43
AGUIRRE,MARTA LILIANA	22.445.522				42
ORELLANA CONTRERAS,MANUEL ALBERTO	18.633.571	e/c	PODDIGHE,CATALINA	16.478.874	42
CASAS,SONIA MARIA SOL	24.557.286				42
ALMADA,OLGA LILIANA	22.018.200		LASBAINA,JULIO DAVID	22.254.432	42
RAMIREZ,MONICA ALEJANDRA	30.214.699				42
VIVANCO,MARIO ALEJANDRO	22.377.449	e/c	SOULEZ,MARIANA LAURA	25.784.776	42
GONZALEZ,GUILLERMO RAMON	12.383.932		SOTO TOLEDO,VICTORIA DEL CARMEN	92.046.248	42
BERETERVIDE,VERONICA LEONOR	25.845.427		MEDINA,LUIS ORLANDO	22.617.034	42
SCAPPATICCIO,ADRIANA BEATRIZ	27.098.879	e/c	ASENJO,GUSTAVO RICARDO	25.602.096	42
DIAZ FIRNKORN,JORGE ANTONIO	27.799.596		CASTAÑO,ELIANA EDITH	30.767.045	42
ACOSTA,PATRICIA ISABEL	24.071.164				41
GIOSA,RAUL OSVALDO	14.081.581		ACOSTA,SILVIA MARCELA	17.079.220	41
PAZ,LUIS ALBERTO	14.049.306		CASTILLO,ANTONIA DEL VALLE	13.220.521	41
LOPEZ,SILVIA BEATRIZ	28.572.313		ARTEAGA,TEOFILO MIGUEL	35.682.117	41
IACONO,DIEGO MARTIN	26.538.535		FLORIDA,SILVINA GABRIELA	25.744.488	41
RODRIGUEZ,NATASHA SOLEDAD	33.285.627	e/c	ULLOA,DIEGO FACUNDO	30.144.404	41
JUAREZ,SILVIA ALEJANDRA	28.490.488				41
PAROLA,VANESA LORENA DEL CARMEN	29.109.316				41
BOCKELMANN,MARIA SONIA	28.156.057	e/c	SAEZ,MARTIN ALEJANDRO	27.842.795	41
ALVARADO,SILVIA PAOLA	28.748.579	e/c	AGUILA,RODRIGO SEGUNDO	29.825.241	41
VERA,ANA MARIA	28.748.533	e/c	SANABRIA,ERNESTO VICENTE	25.480.252	41
ARCE,GABRIELA RUTH	25.093.900		CUTINI BERGESE,ESTEBAN OSVALDO	27.959.573	41
NUNQUE,GABRIELA BEATRIZ	28.748.517		SANCHEZ,RODRIGO EZEQUIEL	30.285.783	41
LUJAN,MARCELA BEATRIZ	28.008.846				41
PUDDU,CHRISTIAN MARCOS	22.029.769		MUÑOZ PAREDES,PAMELA M.	18.774.726	41
CHICUI RUIZ,FIDELINA DEL C.	18.794.088		HUAIQUIL PAILLAN,JOSE JUAN	92.835.750	41
FERNANDEZ,ESTEBAN ADRIAN	28.490.392	e/c	DOMENICHETTI,LAURA LUCIANA	28.748.646	41
AVENDAÑO,VIVIANA DEL CARMEN	28.748.948		VALDEZ,SEBASTIAN ALEJANDRO	27.962.573	41
PARDO,NATALIA EVANGELINA	28.859.029	e/c	AGUIRRE,PABLO CESAR	29.773.533	41
MEDINA,MARIANGELES	28.748.593				41
RODRIGUEZ,EDITH MABEL ITATI	25.722.853		ARAGON,SEBASTIAN ANDRES	24.289.480	41

DIMITRI, SERGIO DARIO	12.558.226		MATUS, EDITH	16.199.623	41
AMPUERO BARRIENTOS, CLAUDIA ALEXANDRA	31.838.229	e/c	ROZAS, MIGUEL ANGEL	28.748.518	41
FLORES, MARCELA BEATRIZ	28.748.513	e/c	GORDILLO, CARLOS JAVIER	26.469.742	41

LEY FONAVI 26.182 (Cupo miembro con discapacidad)

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
CALVO, MILAGRO DEL CARMEN	29.439.931				40
PEREZ, PAOLA SOLEDAD	29.825.371	e/c	VILLARROEL, JUAN PABLO	29.754.340	40
CONTRERA, VIVIANA DEL VALLE	25.533.617				39
ORDENES, ROBERTO DANIEL	27.842.793	e/c	CODINO, MARIA EUGENIA	28.461.657	39

LEY NACIONAL 23.109 (Ex - Combatiente)

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
QUEBEDO, RAMON ANTONIO	13.450.036		SEGOVIA, SILVANA HAYDEE	18.170.924	38

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 486.043/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Ernesto Domingo BERTOTTI, L.E. N° 7.315.557, sobre la superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 497.428/01.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora María Cecilia CONTE, D.N.I. N° 16.945.465, sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 103.659/1928 y ac. 8752/1912; 6936/16; 3932/12; 4101/17; 4726/16; 1293/17; 53.682/1927; 12.531/23; 2524/14; 8399/12; 9345/12; 4097/17; 8750/12; 1292/17; 129.095/40; 67.104/44 y ac. 480.158/85, 103.659/28, 8752/12, 6936/16, 3932/12, 4101/17, 4726/16, 1293/17, 53.682/27, 12.531/23, 2524/14, 8399/12, 9345/12, 4097/17, 8750/12, 1292/17, 129.095/40.-

RAIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 530, de fecha 05 de octubre de 2011, por los

motivos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 480.469/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Tomas Ceferino CUMMINS, D.N.I. N° 24.924.827, sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 486.425/92, ac. 486.428/92, 486.426/92 y 486.427/92.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 089/11, en cuanto al nombre de la adjudicataria se trata, quedando redactado de la siguiente manera.-

AUTORIZASE al señor Carlos Miguel MILICEVIC, y a las señoras Liliana Catalina FRANULIC, María Josefina CAMPOS, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela 2 "n", la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela 2 "ñ", y la superficie aproximada de 562,50 m², ubicada en la Parcela 2 "e", todas de la Fracción I, del paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y les corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de la señora Silvia Elena FRANULIC, L.C. N° 5.200.435.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 492.182/96.-

DESAFECTASE del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.941,53 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 1a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 428.644/MP/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 291-SPyAP-11, se inicio sumario administrativo al señor CARBALLO Edgardo Fabián, DNI N° 20.098.184, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación-sacrificar dos ejemplares en época de captura y devolución obligativa, con fecha 22 de abril de 2011, en el curso de agua río Gallegos, "Puente Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 16 a 18, mediante Boletín Oficial, de fechas 27,29 de marzo y 03 de abril del corriente año, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 43 -AL-SPyAP-12, procede la aplicación de sanción multable al señor CARBALLO Edgardo Fabián DNI N° 20.098.184, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8ª y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordena-

do por Disposición N° 291-SPyAP-11, al señor CARBALLO Edgardo Fabián, DNI N° 20.098.184, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 22 de abril de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor CARBALLO Edgardo Fabián, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26), con más multas de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26), por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$71,26), por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$142,52), por cada pieza capturada de más-sacrificar dos ejemplares-faltas tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a, 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor CARBALLO Edgardo Fabián, mediante Boletín Oficial, que contará con (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.412-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 878, a la señorita VERITIER Mariela, D.N.I. N° 26.747.033, con domicilio en la calle 362 N° 349, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08 a presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferi-

ble y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y de demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.409-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1364 al señor COSTA ANDRADE Clemente Sixto, C.U.I.T. N° 20-18832606-5, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento 12-09-2012, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.411-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 855 al señor MORENO DANIEL HECTOR, D.N.I. N° 11.316.170, con domicilio en calle Juan Pinciro N° 654 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° Expediente N° 420.645/12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.365 al señor BRUN Simón Agustín, D.N.I. N° 27.605.911, con domicilio en la calle Leonel Terray, de la localidad de El Chaltén; en la categoría: GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA, en los términos del Artículo 8° - Inciso c) apartado c.2 y Artículo N° 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ESTABLECER que la fecha de caducidad de la habilitación como GUIA ESPECIALIZADO, se producirá automáticamente el 31/10/12, en caso de NO realizar el curso correspondiente para guías que dictará esta Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso del año 2012.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.105-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1366 a la señorita CACERES Romina María Belén, D.N.I. N° 32.928.909, con domicilio en calle Jorge Seguel casa N° 245 de la localidad de Los Antiguos, en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo N° 8° Inciso "B" y Artículo 11°, del Decreto 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.407-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 877/06, a la señorita VIZIOLI Natalia Verónica, D.N.I. N° 25.864.993, con domicilio en calle Campaña del Desierto N° 344, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08 a presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.615-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 828, al señor LIPSHITZ Merlín, D.N.I. N° 25.000.760, con domicilio en Eduardo Brenner N° 88 de la localidad de El Chaltén, en el rubro: GUÍA ESPECIALIZADO DE ALTA MONTAÑA, en los términos de los Artículos 8° Inciso c 3) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita al demandado TORALES OSCAR ALBERTO - DNI 31.880.541 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“T.D.F. S.A. C/ TORALES OSCAR ALBERTO S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 12808/09”.-**

El presente se publicará por cinco (5) días en el Diario Boletín Oficial de esta Ciudad y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN CARLOS ROAY, DNI N° 16.029.555, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C), a los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: **“ROAY, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 15592/ 11.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DEL DR. LUDOVICO PIO PALA POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Juan BERRA**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“BERRA JUAN S/SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° B- 11067/12).** Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Junio de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alvarez, en los autos caratulados: **“SERRANO LOPEZ, MARCOS R. c/ SEÑA, GIOVANNA s/TENENCIA” (Expte. N° 31.127/11)**, cita y emplaza a GIOVANNA SEÑA, Cédula de Identidad Boliviana N° 4.683.053, para

comparecer dentro de diez (10) días a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del CPCC). Publiquense edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. FLAVIA MARTIN DALUIZ, se cita al Sr. VALLEJOS DARIO MARTIN, en autos caratulados: **“FLORES MAIRABELEN C/ VALLEJOS DARIO MARTIN S/ TENENCIA”**, Expte. N° 5613/12, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publiquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, en autos caratulados **“PROGRESO SRL C/ MARIA DEL PILAR GARCIA GARCIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” EXPEDIENTE N° 14.747/11**, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días, a María del Pilar García García; Julia García García, José María García García, Herminia García García, Elias García García; María del Amor García Villa, María García Villa, Marcelina Sagrario García Villa, María Argentina García Trapiello y contra quien se considere con derecho al bien objeto de la presente acción que se identifica como inmueble designado catastralmente como Departamento Güer Aike Mitad S.E., Solar “b”, (lote b-dos) de la Manzana 159 de la ciudad de Río Gallegos, inscripto al Tomo N° 56; Folio N° 110; Finca N° 91 y registrado según plano de mensura en el Catastro con la siguiente nomenclatura: Departamento Güer Aike, Lugar Río Gallegos, Circunscripción I, Sección B, Manzana 159, Parcela 3b.-

Publiquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2012.

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA INES VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia e Santa Cruz, cita y

emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **ROSA ALBERTINA NANCUANTE MILLAPINDA** en autos caratulados: "NANCUANTE MILLAPINDA, ROSA ALBERTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° N - 13322/2009 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 28 de Junio de 2012.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER** con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Isolino Jesús HERRERA** en autos caratulados: "HERRERA, ISOLINA J. S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 31.793/2012 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 22 de Junio de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Rosa Santana Nahuelcar en autos caratulados "SANTANA NAHUEL CAR ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° 24.283/11).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 6 de Junio de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Carlos Alberto Mayan, D.N.I. N° 7.817.857 en autos caratulados: "MAYAN CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 15641/11.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 27 de junio de 2012.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/VILLARREAL ADRIANA EVELIN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 303/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 24 de Mayo de 2012...". "Cítese a la accionada Sra. VILLARREAL ADRIANA EVELIN, D.N.I. 23.075.262, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado más dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 14 de Junio de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ECHARREN ALBERTO FABIAN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 549/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 14 de Noviembre de 2011...". "Cítese al accionado Sr. ECHARREN ALBERTO FABIAN, D.N.I. 16.124.283, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado más dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 29 de Junio de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/LONGO ALEJANDRO AGUSTIN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 451/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 24 de Mayo de 2012...". "Cítese al accionado Sr. LONGO ALEJANDRO AGUSTIN, D.N.I. 24.251.949, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado más dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 14 de Junio de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/MONTIEL LEVIN CESAR FABIAN S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 301/11, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 24 de Mayo de 2012...". "Cítese al accionado Sr. MONTIEL LEVIN CESAR FABIAN, D.N.I. 92.483.834, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de cinco días de notificado más dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 14 de Junio de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta días Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de JOSE RAUL CARDENAS a fines de que hagan valer sus derechos en autos: "CARDENAS JOSE RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 15814/12.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RAMONA JARAMILLO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, inc 2° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "CONTRERAS DIONISIO Y/O DIONICIO Y JARAMILLO RAMONA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE.21628/08

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2012.

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal del Dr. Gaston J.M. PERPIGNAN, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/BERNARDO ROBERTO OSCAR S/EJECUTIVO" - Expte. Nro. 550/11 se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 08 de Noviembre de 2011. Cítese al accionado SR. BERNARDO ROBERTO OSCAR, D.N.I. 20.677.241 a que se presente en autos a tomar la

debió intervenir, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 días (cinco) de notificado, bajo apercibimiento de declarar la ausente designar Defensor Oficial al fin que lo represente notificándosele la presente acción." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 18 de Noviembre de 2011

GASTON J.M. PERPIGNAN

a/c Secretaría

P-1

EDICTO

EL SR. JUEZ SUBROGRANTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° UNO CIVIL, COMERCIAL DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA DR. FERNANDO HORACIO ISLA, SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, CITA Y EMPLAZA AL SR. SEBASTIAN EZEQUIEL FERNANDEZ PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DE DIEZ DIAS ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARIA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE (ART. 320 DEL CODIGO PROCESAL) A CUYO FIN PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y LA PRENSA DE SANTA CRUZ POR DOS DIAS EN AUTOS "BERNUEZ MICAELA P. C/ FERNANDEZ SEBASTIAN E. S/ TENENCIA" Expte. 29.815/10.-

CALETA OLIVIA, 11 DE JUNIO DE 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 081/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 1.631 Has. 25a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.563.650,00 **B.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.568.000,00 **C.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.568.000,00 **D.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.563.650,00.- Se encuentra dentro de los predios de las Estancias "SANTA MARÍA" y "PIEDRA NEGRA", LOTES 18, 19 FRACCIÓN "A", SECCION "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- " - Se tramita bajo Expediente N° 402.401/MT/07, denominación: "JANE".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA** Secretaria de Estado de Minería **Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria

MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a mi cargo, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/ CECONSAT S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. N° 19.844/09), se ha dictado Sentencia registrada en el Libro: S1/I; Registro: 55; Folio: 70/71, que se transcribe a continuación en su parte resolutive: "PUERTO DESEADO, 13 DE JUNIO DE 2011.- Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- DICTAR sentencia de TRANCE Y REMATE, ordenando llevar adelante la ejecución contra CECONSAT S.R.L., representada por la Sra. MARÍA ROSA GARAY (DNI N° 21.314.611), hasta hacerse al acreedor el íntegro pago del capital reclamado de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800) con más intereses que se calcularán aplicando tasa activa del Banco Nación Argentina desde el inicio de la mora hasta el cumplimiento de la sentencia.- II- COSTAS al ejecutado vencido (Art. 68 del C.P.C. y C.).- III- DIFERIR la regulación de honorarios de los letrados hasta tanto obre en autos liquidación final aprobada.- IV- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROVEO POR SUBROGRACIÓN LEGAL.- (Fdo. :) DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGRANTE."- Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el semanario "El Orden" de Puerto Deseado 11 de Julio de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "MAJA S.A S/CONS-TITUCION", Expte. N° M - 7088/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 223, F° 598, del 03/04/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Roberto Fabio BEROIZ**, arg., nacido el 16/11/1971, titular del D.N.I. N° 22.427.174, casado en primeras nupcias con Mariana Lunghi, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Federico Spurr N° 245 de Río Gallegos, con C.U.I.T. N° 20-22427174-4; **Cristian Alberto BECCO**, arg., nacido el 17/01/1977, titular del D.N.I. N° 25.525.653, casado en primeras nupcias con Betina Elena Edith Gómez, domiciliado en calle Munster N° 85 de esta ciudad, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-25525653-0; constituyeron "MAJA S.A." **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **1) CONSTRUCTORA: a)** Construcción de obras civiles, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, dedicándose a todos los negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura. Incluso el procesamiento, fabricación, premoldeado, corte y comercialización de revestimientos mediante la utilización de piedra granítica, mármoles, cementicios y cualquier otra clase de material similar; **b)** Realizar por cuenta propia o de terceros construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, fabricación, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- **2) ESTACIONES DE SERVICIOS: a)** Explotación de estaciones de servicio mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes y cualquier derivado de hidrocarburos, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de

servicio; **b)** Venta de combustibles, líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (G.N.C.), gas licuado de petróleo automotor (G.L.P.A.), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos y camiones, venta al por menor de productos y artículos de consumo en almacenes y/o dependencias asimilables, anexas a estaciones de servicio; **c)** Transporte terrestre de combustibles, lubricantes y demás derivados de hidrocarburos; **d)** Servicio de lavado y engrase para automotores; **e)** Supermercado: comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que se relacione con el negocio de supermercado, minimercado y/o kiosco de comestibles, bebidas y golosinas. **3) INMOBILIARIA:** Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, alquileres de inmuebles, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley N° 13.512. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente y/o quien lo reemplace. **Presidente:** Roberto Fabio BEROIZ; **Director Suplente:** Cristian Alberto BECCO. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Chacabuco N° 487 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Mayo de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284° Ley 19.550 **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 6 de Julio de 2012.-**

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento Campo Boleadoras" ubicado en Yacimiento Campo Boleadoras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 24 de julio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación del Pozo Campo Indio 43 y Construcción de Línea de Conducción”**, ubicada en **Yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación del Pozo Puesto Peter 45 y Construcción de Línea de Conducción”**, ubicada en **Yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación del Pozo EAF 36 y Construcción de Línea de Conducción”**, ubicada en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría de evaluación inicial de la obra: **“Conversión de Pozo Inyector de Gas La Porfiada 6 a Productor de Gas”**, ubicada en **Yacimiento La Porfiada** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental,

la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación del Pozo Ea. Campos x-1”**, ubicada en **Yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación del Pozo Cerro Cuadrado x-1”**, ubicada en **Yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Gasoducto Manifold 89 a Planta Compresora B”**, ubicada en **Yacimiento El Huemul** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Agosto del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 27-07-2012 ALAS 18,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2011.-

3) DESIGNACION AUTORIDADES DEL DIRECTORIO.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS. PASADA UNA HORA SE INICIA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO
Presidente
LERCO S.A.

P-1

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NATIVA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto de 2012, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Juan José Paso N° 111, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006; 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2006; 4.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007; 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2007; 6.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008; 7.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2008; 8.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; 9.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2009; 10.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010; 11.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2010; 12.- Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011; 13.- Consideración del Resultado del Ejercicio 2011; 14.- Consideración de la Gestión del Directorio por los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 15.- Honorarios del Directorio correspondientes a los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y su aprobación en exceso en cada uno de los ejercicios bajo análisis, conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550; 16.- Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes a los períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011; 17.- Determinación del Número de Miembros del Directorio y Elección de los mismos; 18.- Autorización para presentación de Balances 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 e inscripción del Directorio en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Personas Jurídicas.-

RIO GALLEGOS, 10 de julio de 2012.-

EL DIRECTORIO

P-3

CONVOCATORIA

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO “KUNFI” QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL MARTES 14 DE AGOSTO A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE DE LA INSTITUCION, LOS POZOS N° 260 DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicios 2011/12, cerrados al 30-06-2012.-

3.- Renovación Total de la Comisión Directiva.-

4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.-

TERESA ROJAS
Presidente
Biblioteca Popular
Alberto “Kunfi” Quiros

P-1

LICITACIONES**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/AGVP/12**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS FIAT FG-85, ASTARSA 120, VOLVO Y JOHN DEERE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 372,00.

FECHA DE APERTURA: 13-08-12 - **HORA:** 10:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

Llámesse a la licitación INM N° 3011 para la ejecución de los trabajos de "Recalce de cimientos, mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 09/08/12 a las 12:30 Hs. en el área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch) asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio en la pagina web del banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 445.635.- MAS IVA

P-4



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM - 2980 para la realización de los trabajos de "Ampliación, remodelación y refuncionalización del edificio del Banco y trabajos varios en viviendas" correspondiente al inmueble sede de la sucursal RIO GRANDE (TF).

La **nueva fecha de apertura** de las propuestas se realizará el 30/07/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de inmueble - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Rio Grande (TF) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar .-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 9.257.553,48.- MAS IVA

P-3



**Plan de Obras
AVISO DE PRORROGA
DE LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción sala multipropósito, dos aulas, núcleo sanitario, sala de máquinas, rampa. Remodelación biblioteca, sala de informática, sanitario docentes, sanitario discapacitado motor, depósito y sala de máquinas. Rehabilitación de instalaciones eléctricas, calefacción y gas" - Escuela Provincial EGB N°5 "Capitán Antonio Oneto" - Puerto Deseado - Departamento Deseado

**Licitación Pública N° 03/P0/12 UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial:** \$ 4.515.113,60

Garantía de Oferta exigida: \$ 45.151,13

Fecha de apertura: 27/08/2012 - **Hora:** 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

**Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación**



**Ministerio de Educación Provincia de Santa Cruz
de la Nación**

P-4

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web

"www.santacruz.gov.ar"

Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 4610****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1327/12 - 2468/11.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

2460 - 2461 - 2462 - 2463 - 2464 - 2465 - 2466 - 2467 - 2472 - 2474 - 2476 - 2479 - 2480 - 2485 - 2486 - 2487 - 2488 - 2489 - 2490 - 2491 - 2492 - 2493 - 2494 - 2496 - 2497 - 2499 - 2500 - 2501 - 2502 - 2503 - 2504 - 2511 - 2513 - 2519 - 2520 - 2521 - 2522 - 2523 - 2525 - 2526 - 2528 - 2529 - 2530.- Págs. 2/7

RESOLUCION

0889/IDUV/12.- Págs. 7/8

ACUERDOS

023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028/CAP/12.- Pág. 8

DISPOSICIONES

0887/SPYAP/12 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065/S.E.T/12.- Págs. 8/10

EDICTOS

TDF. S.A.C/TORALES/ROAY - BERRA - SERRANO - FLOREZ C/VALLEJOS - PROGRESO SRL C/GARCIA GARCIA Y OTROS - NANCUANTE MILLAPINDA - HERRERA - SANTANA - MAYAN - TDF S.A. C/VILLARREAL/ECHARREN/LONGO/MONTIEL LEVIN - CARDENAS - CONTRERAS Y JARAMILO - TDF S.A. C/BERNARDO- BERNUEZ C/ FERNANDEZ- ETO. N° 081 SOL. DE CATEO - MUNIC. PTO. DESEADO C/CECONSAT SRL - MAJA S.A. - Págs. 10/12

AVISOS

SMA/REPOSITORIO DE SUELOS CONTAMINADOS YAC. /PERF DE POZO CAMPO INDIO 43/ PERF. DE POZO PUESTO PETER 45/ PERF EAF-36/ CONVERCION DE POZO INYECTOR DE GAS LA PORFIADA 6/ PERF. Ea. CAMPOS X-1/ PERF. POZO CERRO CUADRADO X-1/GASODUCTO MANIFOLD 89.- Págs. 12/13

CONVOCATORIAS

LERCO S.A - NATIVA S.A - BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROZ.- Pág. 13

LICITACIONES

19/AGVP/12 - INM N° 3011/BCO NAC ARG/12- INM N° 2980/ BCO NAC ARG/12-03/PO/12.- Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4610 DE 14 PAGINAS**